

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE HABILITA AL LICENCIADO HECTOR RANGEL ARGUETA, SECRETARIO TÉCNICO “B” ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DURANTE LOS DÍAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 8 DE ENERO DE 2019.**

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60 y 262 del Código Electoral del Estado; 4, 5 y 49 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado, es un órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión, y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; el cual es competente para conocer y resolver los Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, Procedimientos Especiales Sancionadores, así como de los Recursos de Revisión que se interpongan cinco días antes de la elección.

**SEGUNDO.** De conformidad con el numeral 5, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, una de las atribuciones del Pleno es acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones del Tribunal.

**TERCERO.** Así mismo, en términos del precepto legal 5, fracción IV, del Reglamento antes citado, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, tiene como atribución designar a propuesta del Presidente, a quien sustituya al Secretario General de Acuerdos del Tribunal en sus ausencias temporales.

**CUARTO.** Conforme a los dispositivos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al titular de la Secretaría General de Acuerdos, le corresponde dar cuenta, tomar las votaciones y formular el acta respectiva de las sesiones de Pleno; llevar el control de turno de los medios de impugnación; supervisar el debido funcionamiento de la Oficialía de Partes; supervisar que se hagan en tiempo y forma las notificaciones del Tribunal; autorizar con su firma las actuaciones del Pleno; y expedir las constancias que se requieran, entre otras atribuciones.

**QUINTO.** Con fecha dieciséis de enero del presente año el Pleno de este órgano jurisdiccional aprobó el “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES Y DÍAS INHÁBILES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.”; y el doce de noviembre dictó el diverso “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FRACCIONES III Y XI DEL NUMERAL TERCERO DEL “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES Y DÍAS INHÁBILES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”: asimismo el veinte de diciembre del presente año se emitió el “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.”

**SEXTO.** Que el período vacacional para el personal de este órgano jurisdiccional comprende del veintiuno de diciembre del año en curso al ocho de enero del dos mil diecinueve; y que mediante oficio TEEM-SGA-3149/2018, el licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicito autorización para el goce de su período vacacional del treinta y uno de diciembre del año en curso al ocho de enero del dos mil diecinueve.

**SÉPTIMO.** Con la finalidad de dar continuidad a las actividades jurisdiccionales del Pleno de este Tribunal y de la Secretaría General de Acuerdos, referidas en el “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.” se considera necesario habilitar a un servidor público que cuente con las atribuciones precisadas en los numerales 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, durante el período vacacional del Secretario General de Acuerdos.

Por lo expuesto y fundado, se

## **ACUERDA**

**ÚNICO.** Se habilita al Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario Técnico “B”, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, para que del treinta y uno de diciembre del año en curso al ocho de enero del dos mil diecinueve, realice las funciones de Secretario General de Acuerdos, previstas en los artículos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con motivo del período vacacional del Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil.

## **T R A N S I T O R I O**

Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Tribunal y en la página web para su mayor difusión.

Así, en Reunión Interna celebrada el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos lo acordaron y firman el Magistrado Omero Valdovinos Mercado, en su calidad de Presidente y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe.

**Conste.** -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**(Rúbrica)**

**OMERO VALDOVINOS MERCADO**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**(Rúbrica)**

**(Rúbrica)**

**YOLANDA CAMACHO  
OCHOA**

**IGNACIO HURTADO  
GÓMEZ**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**(Rúbrica)**

**(Rúbrica)**

**JOSÉ RENÉ OLIVOS  
CAMPOS**

**SALVADOR ALEJANDRO  
PÉREZ CONTRERAS**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**ARTURO ALEJANDRO  
BRIBIESCA GIL**

El suscrito Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la página que antecede y en la presente, forman parte del **“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE HABILITA AL LICENCIADO HECTOR RANGEL ARGUETA, SECRETARIO TÉCNICO “B” ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DURANTE LOS DÍAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 8 DE ENERO DE 2019.”**, aprobado por unanimidad de votos del Magistrado Omero Valdovinos Mercado, en su calidad de Presidente, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, en Reunión Interna de veinte de diciembre de dos mil dieciocho, la cual consta de tres fojas incluida la presente. **Conste.**-----